Bases Reguladoras para el Apoyo Económico por Nacimiento en Peñarroya-Pueblonuevo 2024

1. Fundamento de la Iniciativa

El Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, en su compromiso con el fomento de la natalidad y el apoyo integral a las familias del municipio, establece esta ayuda económica destinada a los nacimientos ocurridos durante el año 2024. Esta medida pretende ser un soporte para las familias en los momentos iniciales de la vida de sus nuevos miembros, contribuyendo así a paliar los costes derivados de la llegada de un nuevo hijo.

2. Destinatarios de la Ayuda

Esta ayuda está dirigida a todas las familias residentes en Peñarroya-Pueblonuevo que hayan tenido un nacimiento durante el año 2024. Con el fin de garantizar una distribución equitativa y enfocada de los recursos, la ayuda se estructura en dos niveles:

- **Familias en situación de vulnerabilidad:** Se destinarán **300€** por nacimiento a aquellas familias que, **previa evaluación e informe favorable del departamento de servicios sociales** del Excmo. Ayuntamiento, sean reconocidas en situación de vulnerabilidad social o económica.

- **Población general:** Se asignarán **150€** por nacimiento a las demás familias del municipio, con el objetivo de contribuir al bienestar de los recién nacidos y apoyar a las familias en esta etapa.

3. Naturaleza y Cuantía de la Ayuda

La ayuda se configura como un apoyo económico directo, con el objetivo de facilitar de manera inmediata la atención y cuidados que requiere un recién nacido. Por tanto, esta ayuda se otorgará en forma de un pago único a las familias beneficiarias. La intención es

Código seguro de verificación (CSV):
061A 70F8 D744 D4C6 5B18
061A70F8D744D4C65B18
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-02-2024
pie_firma_conto_dipu_01

que las familias puedan disponer de esta ayuda con la máxima flexibilidad, adaptándola a sus necesidades específicas durante este periodo tan importante.

4. Modalidad de la Ayuda

La ayuda propuesta por el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo se caracteriza por su entrega directa. Este enfoque busca simplificar el acceso a la ayuda, asegurando que las familias puedan utilizar el importe concedido de la manera que mejor consideren para atender las necesidades de sus nuevos miembros.

5. Financiación

La financiación de estas ayudas se realizará a través de una asignación presupuestaria específica, cuya partida es 23148905 asistencia social primaria – fomento a la natalidad. Dicha asignación está sujeta a la aprobación final dentro del presupuesto municipal del año 2024. Este enfoque garantiza la transparencia y la adecuada gestión de los fondos públicos, al tiempo que se asegura la disponibilidad de recursos necesarios para apoyar esta importante iniciativa social.

6. Requisitos para la Solicitud

Para acceder a esta ayuda, las familias deben cumplir con una serie de requisitos que garantizan una distribución equitativa y focalizada del apoyo proporcionado. Estos requisitos son:

- **Parentesco:** El solicitante debe ser el padre o la madre del niño nacido en 2024, asumiendo la responsabilidad legal y la custodia del mismo.

- **Custodia compartida:** En casos de custodia compartida sin convivencia de los progenitores, uno de ellos podrá solicitar la ayuda, previo acuerdo mutuo o, en su defecto, mediante resolución judicial que determine la asignación.

- **Empadronamiento:** Al menos uno de los progenitores debe estar empadronado en Peñarroya-Pueblonuevo durante al menos 12 meses antes de la solicitud, y la residencia efectiva en el municipio debe estar comprobada al momento de la solicitud y durante el proceso de resolución.

Código seguro de verificación (CSV):
061A 70F8 D744 D4C6 5B18
061A70F8D744D4C65B18
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-02-2024
pie_firma_conto_dipu_01

- **Obligaciones tributarias:** Es imprescindible que los solicitantes estén al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, reforzando el compromiso cívico y la responsabilidad fiscal.

7. Documentación Requerida

Para garantizar un proceso de solicitud eficiente y transparente, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- **Identificación de la Unidad Familiar**: Se requerirá una **fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte** de todos los miembros de la unidad familiar.

- **Empadronamiento:** Un **volante del Padrón Histórico Familiar** que acredite la residencia en Peñarroya-Pueblonuevo, verificando el cumplimiento del requisito de empadronamiento.

- **Acreditación del Nacimiento:** Fotocopia del **Libro de Familia**, **Partida de Nacimiento** o un **documento análogo** en el caso de familias extranjeras, que certifique el nacimiento del niño/a en 2024.

- **Información Bancaria:** Certificado de titularidad de la cuenta bancaria para realizar el abono de la ayuda.

- **Cumplimiento Tributario:** Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias municipales.

- **Evaluación de Vulnerabilidad:** Para aquellas familias que soliciten la ayuda por situación de vulnerabilidad, será necesario presentar documentación adicional para su valoración por el departamento de servicios sociales.

 - ❖ Certificados de ingresos actuales del SEPE y la Seguridad Social,
 - ❖ Certificado de Bienes
 - ❖ Vidas laborales
 - ❖ Informes de periodos de inscripción como demandantes de empleo.

Código seguro de verificación (CSV):
061A 70F8 D744 D4C6 5B18
061A70F8D744D4C65B18
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-02-2024
pie_firma_conto_dipu_01

8. Obligaciones y Responsabilidades

- **Veracidad de la Información:** Es fundamental que toda la información y documentación proporcionadas sean veraces y estén actualizadas. Cualquier falsedad detectada o incumplimiento de los requisitos establecidos puede resultar en la denegación de la ayuda o, si ya ha sido concedida, en la obligación de devolver las cantidades recibidas, junto con los intereses legales correspondientes.

- **Compromiso Continuo:** Los beneficiarios deben mantener el cumplimiento de los requisitos desde el momento de la solicitud hasta la resolución final, asegurando así la legitimidad de su situación durante todo el proceso.

9. Procedimiento de Inadmisión y Subsanación

En el proceso de evaluación de las solicitudes, es posible que se identifiquen deficiencias o la falta de documentación requerida. En estos casos, el órgano competente del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo se pondrá en contacto con los solicitantes para informarles de las irregularidades detectadas. Se otorgará un plazo máximo **de cinco días hábiles** para que los solicitantes puedan subsanar los errores o aportar la documentación faltante.

Es importante destacar que, si tras el periodo concedido para la subsanación, los solicitantes no responden o no cumplen con los requisitos establecidos, se procederá a considerar su solicitud como desistida. Esta decisión se formalizará mediante una resolución específica, basada en los procedimientos administrativos vigentes y en conformidad con la normativa aplicable.

10. Plazos de Resolución, Notificación y Abono

El Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo se compromete a resolver las solicitudes de ayuda en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud completa. La resolución de las solicitudes se notificará a los interesados en un plazo no superior a diez días hábiles desde su emisión. Esta notificación se realizará mediante los canales de comunicación especificados por los solicitantes en su aplicación, por correo electrónico.

Código seguro de verificación (CSV):
061A 70F8 D744 D4C6 5B18
061A70F8D744D4C65B18
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-02-2024
pie_firma_conto_depu_01

En caso de que el plazo máximo para la resolución transcurra sin que se haya emitido una notificación expresa, los solicitantes podrán considerar su solicitud como desestimada por silencio administrativo. Sin embargo, el Ayuntamiento se esfuerza por asegurar que todas las solicitudes sean atendidas en los tiempos establecidos, con el fin de proporcionar una respuesta oportuna y efectiva a las necesidades de las familias.

El abono de las ayudas aprobadas se realizará de manera ágil, sujetándose a la disponibilidad de los fondos asignados para este fin en el presupuesto municipal.

Código seguro de verificación (CSV):
061A 70F8 D744 D4C6 5B18
061A70F8D744D4C65B18
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 26-02-2024
pie_firma_conto_dipu_01